



**Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: [j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

---

**INFORME DE SECRETARÍA:** Pasa a despacho del señor juez el proceso de la referencia, informándole que se recibió dictamen pericial de perito topógrafo, y prueba por informe por parte del Juzgado Primero Laboral de la Ciudad. Por otro lado, se encuentra vencido el plazo concedido al Juzgado Promiscuo Municipal de Ginebra (V), a fin de remitir la prueba por informe solicitada en la audiencia llevada a cabo el pasado 16 de noviembre de 2023 (archivo digital 041) sin recibir respuesta alguna.

Febrero 28 de 2024

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

**AUTO No. 210**

Primera instancia

Proceso: Verbal - Pertenencia

Demandante: Gloria Patricia Trujillo Marín

Demandado: Personas indeterminadas y otros

Radicación No.76-111-31-03-003-2022-00065-00

Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo el informe de secretaría que precede, se observa que el perito topógrafo<sup>1</sup> designado, rinde dictamen pericial en los términos ordenado por el despacho en la providencia No. 782 del 5 de septiembre de 2023<sup>2</sup>; así las cosas, se dispondrá citarlo para que comparezca virtualmente a la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P., previamente señalada a efectos de llevar a cabo la contradicción del dictamen de conformidad con lo dispuesto en el art. 231 ibidem.

En cuanto a la prueba por informe decretada en la diligencia de inspección judicial surtida el día 16 de noviembre de 2023<sup>3</sup> y, con destino al Juzgado Primero Laboral del Circuito de la Ciudad y recibida en la secretaría del despacho<sup>4</sup>, se dispondrá ponerla en conocimiento de las partes para los fines señalados en el artículo 277 del C.G.P.

Finalmente, en lo que toca con la prueba trasladada con destino al Juzgado Promiscuo Municipal de Ginebra (V), comunicada a través del oficio No. 291 del 22 de noviembre de 2023<sup>5</sup>, y de la cual, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna, se requerirá amablemente a dicha dependencia judicial, atendiendo el hecho de que se encuentra

---

<sup>1</sup> Archivo digital 047

<sup>2</sup> Archivo digital 034

<sup>3</sup> Archivo digital 041

<sup>4</sup> Archivo digital 046

<sup>5</sup> Archivo digital 043 y 045



**Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: [j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

programada audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del presente asunto, para el próximo cuatro (4) de abril.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CITAR** al perito topógrafo DIEGO LEYES DÍAZ a la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el próximo cuatro (4) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a efectos de surtir la contradicción del dictamen rendido dentro del presente proceso de pertenencia. Infórmesele por secretaría.

**SEGUNDO: DEJAR** en conocimiento de las partes, por el término de TRES (3) DÍAS, de conformidad con el artículo 277 del C.G.P., la prueba por informe rendida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de la Ciudad que reposa en el archivo digital 046 del cuaderno principal.

**TERCERO: REQUERIR** al Juzgado Promiscuo Municipal de Ginebra (V), a fin de que se sirva dar respuesta al oficio No. 291 del 22 de noviembre de 2023, relacionado con la prueba trasladada tendiente a que se sirva remitir, con destino a este despacho, copia de todas las actuaciones ejecutadas durante el decurso del proceso verbal – nulidad absoluta y en subsidio de simulación relativa, instaurada por los señores BEATRIZ EUGENIA TRUJILLO MARÍN y JUAN FERNANDO TRUJILLO MARÍN en contra de la señora GLORIA PATRICIA TRUJILLO MARÍN la cual se identifica con la radicación 763064089001-2021-00451-00.

**CONSTANCIA:** Esta providencia se notifica el día 01 de marzo a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico No. 027.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ**

**Juez**

DGZ

Daniel Esteban Villa Perez

Firmado Por:

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 003**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ef80950b64e56610ca46068e0fc64a2db5bbd3a08bb1e52c9311582121d3db7**

Documento generado en 29/02/2024 11:46:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**